

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#) [@diariovea](#)

# Diario VEA

## COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, viernes 12 de julio de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 1006

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,97
BALANCES	3,97
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,97
REMITIDOS	3,97
COMUNICADOS OFICIALES	3,97
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,97

**SENIAZ**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **INVERSIONES LA QUESERA LOS TEQUES, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J-4078831372, que el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Los Altos Mirandinos, adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/STILAM/AF/ISLR/2023-147-109** de fecha 11/12/2023, en materia de ISLR correspondiente a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, en el cual el procedimiento de fiscalización y determinación originó una diferencia de Impuesto a Pagar para el ejercicio fiscal 2019 por la cantidad Bs. 405.99; para el ejercicio fiscal 2020, generó un Impuesto a Pagar por la cantidad Bs. 14.281,79, y por último para el ejercicio fiscal 2021, generó un impuesto a pagar por la cantidad Bs. 248.405,22; todo ello producto de Omisión de Ingreso. Costos no procedentes por falta de comprobación, en virtud a lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 27 de LISLR-2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere procedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

**FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**  
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-80008888

**SENIAZ**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAZ, de conformidad con los Artículos 171 y 176 del Código Orgánico Tributario vigente; hace del conocimiento a los contribuyentes o representantes legales que a continuación se mencionan, que en vista de haberse agotado los recursos para efectuar la notificación personal del acto administrativo, se procede a su notificación a través de esta publicación, la cual surtirá efecto a partir del quinto (5º) día hábil siguiente a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del Artículo 176 del mismo Código. En caso de disconformidad con el acto administrativo emanado de esta Gerencia, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, por ante esta Gerencia, o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señaladas.

**MARIA OFELIA CHACIN DE TOVAR**, Registro de Información Fiscal R.I.F. V-01981648-2., Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2024-E001189 de fecha 17/06/2024.

Atentamente

**MARIA CONCEPCION MATA FIGUEROA**  
Gerente de la Aduana Principal El Guamacha  
Providencia Administrativa N° SNAT-2019-00324 de fecha 16/09/2019  
Publicada en la Gaceta Oficial N° 41.723 de fecha 24/09/2019 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-80008888

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 01 de julio de 2024  
214° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-000607

**CARTEL DE CITACIÓN**  
SE HACE SABER

Al ciudadano **ALVARO MORI PEHEZ**, quien es venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.909.579, parte demandada, en el juicio que por **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**, sigue en su contra el ciudadano **GREGORIO NICOLINO PIZZITOLA LIZZADRO**, en el expediente signado bajo el No. AP11-V-FALLAS-2024-000607, por auto de esta misma fecha, este Tribunal acordó su citación por medio del presente Cartel, con el fin de que comparezca por ante este Despacho DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTINUOS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL PRESENTE CARTEL SE HAGA de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimientos Civil igualmente se les advierte, que de no comparecer ni por sí, ni por medio de su apoderado o el mismo se negará a representarlos en el plazo señalado, se le designará defensor judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso.

El presente Cartel deberá ser publicado en los Diarios Correo Orinoco y Diario Vea, durante treinta (30) días una vez por semana.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
LA JUEZ  
Dra. MARITZA BETANCOURT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 15 de abril de 2024  
213° y 165°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-000447

**CARTEL DE CITACIÓN**  
SE HACE SABER:

A la ciudadana **GELKANA GENOVEVA VILA GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-9.969.969, en su carácter de parte demandada en la presente demanda que deberá comparecer por ante este Tribunal, ubicado en el piso 03, Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Caracas, Distrito Capital, dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN**, que del referido cartel se haga, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y 3:30 p.m., a fin de darse por citada en la demanda que por **PARTICIÓN DE COMUNIDAD** siguen en su contra los ciudadanos **CARMEN ARELIS BELLO GONZÁLEZ** y **MIRIAM IVONNE BELLO GONZÁLEZ**, en el expediente que se sustancia bajo el N° **AP11-V-FALLAS-2024-000447** de la nomenclatura interna de este Circuito Judicial. Todo ello con la debida advertencia que de no comparecer en el lapso señalado, se le designará defensor judicial con quien se entenderá su citación y demás trámites del juicio. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios **ÚLTIMAS NOTICIAS** y **El Diario Vea** durante treinta días continuos, con tamaño de letra legible que permita su fácil lectura, sin lo cual se tendrá como no hecho y sin efecto jurídico, una vez por semana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.

**DIOS Y LA FEDERACION**  
LA JUEZ  
ANABEL GONZALEZ GONZALEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE

JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.  
Caracas, trece (13) de octubre de 2023  
213° y 164°

**EDICTO**  
SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del ciudadano **BIAGGIO PALMERI CLEMENTE**, quien en vida era venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad bajo el número **V-5.003.550**, que por auto de esta misma fecha, este tribunal acordó su citación, de conformidad con lo previsto en los artículos 144 y 231 ambos del Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que procedan a comparecer por ante este tribunal a darse por citado en la demanda por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, intentado por la sociedad mercantil **INVERSIONES AZVATHA, C.A.**, en contra del ciudadano **BIAGGIO PALMERI CLEMENTE (+)**, la cual se sustancia en el expediente bajo el número **U.R.D. AP31-F-V-2023-000116**; por lo que con la finalidad de que comparezcan se le concedió un término de setenta (70) días continuos, siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación del presente cartel en el expediente, con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citadas, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás trámites de la solicitud. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y el "Diario Vea", dos (02) veces por semana y durante el término anteriormente establecido, tal y como lo dispone el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

**DIOS Y LA FEDERACION**  
EL JUEZ PROVISORIO,  
EDINSON ANTONIO MORET MORET

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)  
214° y 165°

ASUNTO No. AP11-V-FALLAS-2019-000771  
**CARTEL DE INTIMACIÓN**  
SE HACE SABER:

Al ciudadano **OMAR EDUARDO VIVAS MORALES**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 6.428.813, que deberá comparecer por ante este Tribunal, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS DE DESPACHO** siguientes a la constancia que aparezca en autos de haberse cumplido con las publicaciones por treinta (30) días, una vez por semana y de la fijación efectuada por la Secretaría del Tribunal, a fin de que apercibido de ejecución pague o acredite haber pagado a la parte actora las cantidades de dinero que a continuación se especifican: **PRIMERO:** Títulos Valores que cumplan con las mismas características en especie y valor de los cedidos (US Treasury) y emitidos por el departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, por un quantum equivalente a **QUINIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 540.000,00)**, que a los meros efectos de cumplir con el artículo 130 del Banco Central de Venezuela (BCV), corresponde hoy con la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLON OS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs.S 978.729.976.800,00)**, según la tasa de cambio oficial y fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV), de **UN MILLON OCHOCIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS BOLIVARES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.S 1.812.462,92)**, por concepto del valor equivalente a los títulos valores no reintegrados o pagados a la fecha, ya su vez, al cincuenta y cuatro por ciento (54%) de los títulos valores pendientes por reintegrar en la misma especie y valor; **SEGUNDO:** Títulos Valores que cumplan con las mismas características en especie y valor de los cedidos (US Treasury) y emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América) por la suma equivalente a **CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 190.800,00)**, que a los meros efectos de cumplir con el artículo 130 del Banco Central de Venezuela (BCV), corresponde hoy con la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs.S 345.817.925.196,00)** según la tasa oficial y fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV), de **UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS BOLIVARES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.S 1.812.462,92)**, por concepto de premios negociados en la cláusula tercera del pacto mutuo y cuyo origen fue detallado en el cuerpo del libelo. **TERCERO:** En pagar las costas y costos del presente juicio conforme al artículo 274 del Código de Procedimiento Civil.

En su defecto, puede la intimada formular oposición al procedimiento de intimación, advirtiéndole que, si no paga o no formula oposición al presente decreto intimatorio, se procederá a la **EJECUCIÓN DE LA HIPOTECA CONVENCIONAL DE PRIMER GRADO**, establecida en el contrato de mutuo, protocolizado en fecha 13 de julio de 2016, quedando registrado bajo el No. 2010.1711, asiento registral 2, del inmueble matriculado con el No. 242.13.16.2.518, y correspondiente al Folio Real del año 2010, asentado en el Registro Público Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Baruta, Estado Miranda. todo ello con motivo del juicio que por **EJECUCIÓN DE HIPOTECA** sigue **INMUEBLES MOTILONIA, C.A.**, contra usted, cuyo procedimiento se sustancia en el expediente signado con el N° **AP11-V-FALLAS-2019-000771**, de la nomenclatura de este Tribunal.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
LA JUEZ  
Dra. JESSICA WALDMAN RONDON  
Asunto No. AP11-V-FALLAS-2019-000771  
JWR/SNR/REC.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS ATURES Y AUTANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO AMAZONAS.**  
Puerto Ayacucho, jueves trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).  
214° y 165°

**CARTEL DE CITACION**  
SE HACE SABER:

A la ciudadana **MARITZA RODRIGUEZ MOGOLLÓN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-6.079.935**, en su carácter de parte demandada en el presente juicio, que debe comparecer por ante este Tribunal de los Municipios Atures y Autana de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, dentro del término de quince días de despacho siguientes a la fijación que del Cartel se haga en su morada, en las puertas del Tribunal y la publicación en los Diarios "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "VEA", a darse por citada en la solicitud de Divorcio por Incompatibilidad de Caracteres, signada con la nomenclatura N° 2023-3010, que le sigue por ante este Tribunal el ciudadano **JISCLY CEPERO CEBALLOS**, plenamente identificado en autos, debidamente asistido este acto por la profesional del derecho **CLAUDIA UTRIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-22.083.120**, inscrita en el Inprebogado bajo el N° 267.462. Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado se le nombrará defensor judicial con quien se entenderá la citación.

LA JUEZA PROVISORIA  
ABG. MAIRELYS OSIRIS FIGUEROA YACAME.  
EL SECRETARIO,  
ABG. FERNANDO FRANK FERNÁNDEZ CÉSAR.

MOFY/FFCC  
Exp. N° 2023-3010  
Arelis

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO, BANCARIO Y MARÍTIMO CON SEDE EN A CIUDAD DE CARACAS.-

Caracas, 26 de junio de 2024  
Años: 213° y 165°

**CARTEL DE CITACIÓN**  
SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil Provincial De Reaseguros, C.A., en la persona de su señalado Presidente ciudadano **Hernán Rebolledo Campos**, titular de la cédula de identidad N° V-5.541.541, o en la persona de su señalado representante legal ciudadano **José Francisco López**, titular de la cédula de identidad N° V-3.479.047, a fin de que comparezca por ante su sede ubicada en el Edificio Torre Falcón, Piso 2, Avenida Casanova, Bello Monte, Caracas, en el término de quince (15) días de continuos contados a partir de la fecha en que conste en autos el cumplimiento de la última de las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, entre las horas comprendidas de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., a darse por citado en el juicio que por Daños y Perjuicios sigue en su contra la sociedad mercantil Seguros Piramide, C.A. Se le advierte que si pasado dicho término no compareciera ni por sí ni por medio de apoderado judicial, el Tribunal le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación. El presente ejemplar se publicará en los diarios "Últimas Noticias" y "Diario Vea", con intervalo de tres (3) días entre uno y otro.

**EL JUEZ**  
**MARCOS DE ARMAS ARQUETA**

MDDA/Infao.-  
Expediente N° 2024-001272  
Cuaderno Principal Pílea N° 01

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE

**TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA.**  
San Cristóbal, Primero (01) de Julio del 2024.  
214° y 164°

**EDICTO**  
SE HACE SABER:

A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa solicitud N° 5130-2024, en donde la ciudadana **JENIFER NATHALIE HERNANDEZ ESTAPER**, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-16.125.519, de este domicilio, asistida por el abogado en ejercicio **JOSE PEÑA ANDRADE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.681.264, inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 26.153, de este domicilio; solicita la **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 165**, de fecha 26 de Enero de 1983, inserta en la Prefectura Civil del Municipio San Juan Bautista del Distrito San Cristóbal, hoy en día Registro Civil de la Parroquia San Juan Bautista del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, en relación al siguiente error material: relacionado con la omisión del número de cédula de la ciudadana **CARMEN CECILIA ESTAPER ANDRADE**, por cuanto en la partida de Nacimiento aparece como **"CARMEN CECILIA ESTAPER ANDRADE"**, colombiana, soltera, de treinta y cinco años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía colombiana N° 51.701.577". En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal a cualquiera hora de las indicadas para Despacho de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., al DÉCIMO (10º) día de Despacho siguiente después a que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente cartel, el cual será publicado en un diario de los de mayor circulación de la capital de la República, a fin de dar constatación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 770 del Código del Procedimiento Civil.

ABG. NIDELYS PEREZ SANCHEZ  
JUEZ SUPLENTE  
ABG. WENDY KATHERINE ZAFRA RAMIREZ  
SECRETARIA

Solicitud N° 5130-2024  
NPS/MV/Neel.

# SOMOS PUEBLO VALIENTE



## Comprometido con Venezuela